

DECRETO N°:

TEMUCO:

792

18 FEB 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.-La modificación consiste aumento de 1 servicio de guardias de 24 horas de lunes a domingo por un monto total de \$18.036.484, impuesto incluido, con un plazo de vigencia desde el 1 de diciembre del 2025 al 31 de marzo del 2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3265803



DECRETO N°: 792
TEMUCO: 18 FEB 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 11 de febrero del 2026.-
- 2.-La modificación consiste aumento de 1 servicio de guardias de 24 horas de lunes a domingo por un monto total de \$18.036.484, impuesto incluido, con un plazo de vigencia desde el 1 de diciembre del 2025 al 31 de marzo del 2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

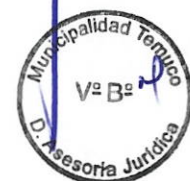
mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3265803

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 745/2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

3672

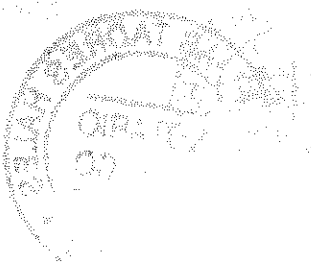
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Febrero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]



■■■■■ ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y siete de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y siete guion dos mil veinticuatro denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la referida propuesta pública, fue adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, aprobado por decreto Alcaldicio número mil ciento catorce de fecha diecinueve de marzo del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta y artículo nueve de las Especificaciones Técnicas, respectivas, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha Veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA: Aumento de un servicio de guardia de veinticuatro horas de lunes a domingo por un monto total de dieciocho millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, impuesto incluidos, con un plazo de vigencia desde el primero de diciembre del dos mil veinticinco al treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha Seis de marzo del dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad de Temuco Certificado de Fianza, de MAXXA S.A.G.R, por el monto asegurado denovecientos un mil ochocientos veinticuatro pesos, con vencimiento treinta y uno de julio del dos mil veintiséis. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha siete de febrero del dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Osorno don Abdallah Fernández Atuez, anotada en el repertorio bajo el número seiscientos cuatro guion dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos de la presente modificación de contrato serán de cargo

exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
pp. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 FEB 2026

